

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio Legal Convenio de Administración y Uso del predio Nro. 608627, a favor de la Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas - EXP. PRO. Nro. 2022-01928.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución Nro. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio Nro. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, manifiesto:

Petición

Mediante oficio Nro. 053-LDB-SJM de 18 de julio de 2019, el señor Miguel Cuchipec Saci, en su calidad de Presidente de la Liga Barrial “San Juanito de Monjas”, solicitó a la Administración Zonal Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se tramite el Convenio de uso de suelo para el predio Nro. 608627.

El señor Miguel Cuchipec Saci, mediante oficio Nro. 079 LDB –SJM de 22 de agosto del 2019, solicitó a la Administración Zonal Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se continúe con el trámite de convenio de Administración y Uso del predio Nro. 608627 en el que se ha implementado el escenario deportivo ubicado en la Av. Simón Bolívar y Autopista General Rumiñahui, sector San Juan de Monjas, parroquia Puengasí de este Distrito Metropolitano de Quito.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

las varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal Manuela Sáenz, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2021-152-M de 29 de marzo de 2021, el Lcdo. Henry Atahualpa Betancourt Vinuesa, Director de Gestión Participativa de la Administración

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Zonal Manuela Sáenz, adjunta el Informe Social Predio Municipal 608627, sin fecha, el cual en lo pertinente, señala:

"CONCLUSIONES

- El predio es una cancha sintética.
- El predio se encuentra en óptimas condiciones.
- El predio se encuentra ocupado por la Liga Deportiva Barrial "San Juanito de Monjas.

RECOMENDACIONES

*Por lo anteriormente expuesto me permito dar informe **FAVORABLE** a lo solicitado para que se dé continuidad con el trámite, y se proceda de ser el caso el proceso de Convenio de Uso y Administración, en sujeción a la normativa vigente, dejando constancia además de que no existe por parte de la comunidad ni de la Administración ningún proyecto a implementarse en dicho predio de propiedad municipal".*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría Nro. DMGBI-ATI-2022-0089 de 16 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Julio Andre Brito, en su parte pertinente informó:

"3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 0608627 con clave catastral 20405-11-001 de acuerdo a escritura de transferencia de dominio celebrada en la Notaría de la Dra. Zoila Medina el 03 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de noviembre de 1991, destinado a la construcción de la Nueva vía Oriental (Simón Bolívar – Intercambiador).

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 0608627 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 0608627, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

El predio No. 0608627 con clave catastral 20405-11-001, corresponde a un bien de dominio y uso

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*público , propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a escritura de transferencia de dominio celebrada en la Notaria de la Dra. Zoila Medina el 03 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de noviembre de 1991 En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas”.*

3. El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2696-O de 19 de julio de 2022, manifestó que:

*“Esta Dirección Metropolitana con oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-2212-O de 19 de junio de 2022, emitió informe actualizado **FAVORABLE** No. DMGBI-ATI-2022-0089 de 16 de junio de 2022, para la suscripción del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO a efectuarse con la LIGA DEPORTIVA BARRIAL “SAN JUANITO DE MONJAS”.*

4. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01255-M de 18 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado con Código DMDR-AFR-CDU-053-2022, con criterio favorable.

5. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-053-2022 de 18 de julio de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"4. Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 608627 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida Simón Bolívar y calle Línea Férrea cuenta con cancha de microfútbol de césped sintético y tribuna.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas.

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 608627, ubicado en la calle Avenida Simón Bolívar y calle Línea Férrea de la parroquia Puengasí, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem”.

6. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-738-M de 26 de agosto de 2022, el Ing. Angel Eduardo Armijo Logroño, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, indica que una vez realizada la inspección visual al predio No. 608627, se emite el criterio FAVORABLE para continuar con el proceso de convenio de administración y uso. Así mismo anexa el Informe Técnico.

7. La Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante Informe Técnico para Convenio de Administración y Uso del Predio No. 608627 sin fecha, en su parte pertinente señaló:

"Una vez realizada la inspección visual del predio en concordancia con el informe técnico emitido previamente por esta Dirección y con el fin de ratificar la respuesta emitida en dicho informe se puede indicar lo siguiente:

-El convenio de administración y uso del predio es parcial de acuerdo a levantamiento georreferenciado de corte vial en predio 608627 debido al particular el lote se dividió en dos partes por cruce de vía.

- La Liga Deportiva Barrial San Juanito de Mojas desarrolla sus actividades en la zona norte del predio utilizando un área de 3.238,16m², los espacios que abarca el complejo deportivo se encuentran delimitados por un cerramiento perimetral de malla y son:

SAN JUANITO DE MONJAS			
ESPACIO	AREA (m ²)		OBSERVACIONES
Cancha Futbol	1.857,87	3.046,18	3.238,16
Locales	54,83		
Tribuna / Graderío	74,57		
Batería Sanitaria	62,9		
Parque infantil	123,65		
Talud y Caminerías	872,36		
Cancha Vóley	191,98		Sin delimitación física de cerramiento

- La zona sur del predio se encuentra desocupada como terreno baldío sin cerramiento

- El predio en general se encuentra en buen estado

- Actualmente el inmueble es de uso público

- No cuenta con estacionamiento

- Los linderos especificados en este informe corresponden a la zona norte que será entregada para convenio de administración y uso de la Liga San Juanito de Monjas y se encuentran determinados de la siguiente manera:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Avenida Simón Bolívar	Calle S/N	Autopista General Rumiñahui	Calle Línea Férrea
29,54m	47,32m	91,76m	93,26m
Superficie:		Área (SIREC-Q)	9.148,20 m ²
		Área levantada	3.238,16m ²

- Las instalaciones hidrosanitarias se encuentran en buen estado y funcionando.
- Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado y funcionando.

Criterio:

Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en buenas condiciones, el Departamento de Gestión Urbana ratifica el criterio **FAVORABLE** emitido en el memorando No. GADDMQ-AZMS-2020-0327-O de 17 de febrero de 2020 para dar continuidad al proceso de Convenio de Administración y Uso parcial del predio 608627".

8. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2294-O de 13 de septiembre de 2022, informó:

“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2075 de 12 de septiembre de 2022, correspondiente a una parte del predio No. 608627 (ÁREA PARCIAL), que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.*

9. El Abg. Luis Angel Quezada Conde, Director Jurídico de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-596-M de 16 de septiembre de 2022, en su parte pertinente dice:

*“(…) esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración parcial del predio Nro. 608627 clave catastral 20405-11-001, ubicado en la calle Línea Férrea-Avenida*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*General Rumiñahui, parroquia Puengasí, Zona Manuela Sáenz de este Distrito Metropolitano de Quito, y bajo los datos técnicos proporcionados por la Dirección Metropolitana de Catastro, de superficie y linderos determinados en el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2075 de 12 de septiembre de 2022, a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN JUANITO DE MONJAS**".*

10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2379-O, de fecha 16 de septiembre de 2022, la Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora de la Zonal Manuela Sáenz, manifestó:

*"Una vez que se ha cumplido con el procedimiento previsto, en el Código Municipal actualizado al mes de agosto del 2022, previsto en los artículos del 3531 al 3546, la suscrita en calidad de Administradora Zonal Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, acogiendo los informes Técnico, Social y Legal de esta Administración, emite informe **FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No.608627 (parcial), clave catastral 20405-11-001, ubicado en la calle Línea Férrea-Avenida General Rumiñahui, parroquia Puengasí, Zona Manuela Sáenz de este Distrito Metropolitano de Quito, y bajo los datos técnicos proporcionados por la Dirección Metropolitana de Catastro, de superficie y linderos determinados en el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2075 de 12 de septiembre de 2022, a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN JUANITO DE MONJAS**".*

11. La Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-AZ-2022-2835-O de 31 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZMS-AZ-2022-2379-O de 16 de septiembre de 2022, señala que remite un nuevo proyecto de convenio de administración y uso, para su revisión y aprobación de ser pertinente.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”.*

4. La Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal Nro. 608627, con clave catastral Nro. 20405-11-001, ubicado en la Calle Línea Férrea y Calle S/N (Referencia: Autopista General Rumiñahui), parroquia Puengasí, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, está legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma totalidad del predio Nro. 608627, con clave catastral Nro. 20405-11-001, ubicado en la Calle Línea Férrea y Calle S/N (Referencia: Autopista General Rumiñahui), parroquia Puengasí, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. ADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2075 de 12 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2294-O de 13 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- GADDMQ-AZMS-DGP-2021-152-M INFORME SOCIAL 29-03-2021.pdf
- INFORME SOCIAL.pdf
- DMGBI-ATI-2022-0089 INFORME TITULARIDAD 16-06-22.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-2696-O INFORME BIENES 19-07-22.pdf
- DMDR-AFR-CDU-053-2022 INFORME SEC DEPORTES 18-07-22.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01255-M INFORME DEPORTES 18-07-22.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-2022-738-M INFORME TERRITORIO 26-08-22.pdf
- INFORME TECNICO TERRITORIO.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2294-O INFORME CATASTROS 13-09-22.pdf
- STHV-DMC-UCE-2022-2075 INFORME TECNICO CATASTROS 12-09-22.pdf
- GADDMQ-AZMS-DAL-2022-596-M INFORME LEGAL ZONAL 16-09-22.pdf
- GADDMQ-AZMS-2022-2379-O INFORME Y ENTREGA EXPEDIENTE PM 16-09-22.pdf
- GADDMQ-AZMS-2022-2835-O ALCANCE REMITE NUEVO CONVENIO.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4520-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

- CONVENIO REV. FINAL. SAN JUANITO DE MONJAS.docx
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O.pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- SOLICITUD 18 JULIO 2019.pdf
- SOLICITUD Y HABILITANTES SAN JUANITO MONJAS.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Jenoveva Buitrón Cobo	ab	PM-SUE	2022-10-31	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-01	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-09	

